Asunción, **21** de setiembre de 2017

ICEO N° 50/17

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref. :	***CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 38/2017 " USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID 327.721***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N° 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz,** Directora Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **C.P. Rocío Florencio Santander,** la **Lic. Ramona Godoy** y la **Lic. Rosa Aguilera**, funcionarios técnicos propuestos por el Consejo de Administración Judicial; el **Sr. Arnulfo Méndez Chena**, funcionario Técnico de la Oficina de Servicios Generales; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 38/2017 "USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID 327.721**, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado, en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 38/2017 "USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, fue aprobado por **Resolución C.A.J. Nº 187** del 03 de agosto de 2017, con ID Nº 327.721, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- Sistema de Adjudicación: **Por el total.-**
- Modalidad: **Contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:**
  - Monto Mínimo: G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones).-
  - Monto Máximo: G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).-
- Vigencia: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/2003. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a:

Nº	EMPRESA	NOTA UOC N°	TELÉFONO
1	WAREHOUSE S.A.	171/2017	021-621-023
2	JULIO JOSÉ MERELES	170/2017	021-329-2192
3	DA VINCI S.A.	169/2017	021-662-351
4	CAFÉ CORNER S.R.L.	166/2017	021-526-709
5	CAFEPAR S.A.	168/2017	021-600-797
6	CAFÉ FICHA S.R.L.	167/2017	021-606-960

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, fue fijada inicialmente para el día 21 de agosto de 2017, y modificada por las Adendas detalladas a continuación:

- Adenda 1: La fecha de apertura quedó fijada para el 01 de setiembre de 2017 a las 11:30 hs.
- Adenda 3: La fecha de apertura quedó fijada para el 11 de setiembre de 2017 a las 09:30 hs., a cuyo acto se ha presentado 1 (un) oferente y se dió curso al proceso.-

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) **Dato de la Oferta presentada**

Nº	Oferente	Precio Total en G. (IVA incl.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		
			Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto en G.
1	JM CAFÉ DE JULIO JOSÉ MERELES	2.060	11/09/2017	11/11/2017	15.000.000

b) **Observaciones:**

- **JM CAFÉ DE JULIO JOSÉ MERELES:** Presenta un original de la oferta. No presenta: Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el ***NOMBRE, APELLIDO Y NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD,*** de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015.-***

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 73/17** de fecha **13 de setiembre de 2017,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **JM CAFÉ DE JULIO JOSÉ MERELES:**

✓ Formulario de Oferta: *En la planilla de precios está mal consignado el número de ítem y la descripción del bien.* (sic)

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la numeración de los ítems se encuentra invertida, en el ítem 1 cotiza café en vaso de 100ml y en el ítem 2 cotiza café en vaso de 50ml.

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha realizado el análisis y concluye que la inversión de la numeración de los ítems no afecta al producto o servicio requerido, como tampoco confunde para la evaluación de los precios cotizados por el oferente.

Por tanto, el oferente cumple con la correcta presentación de los documentos de carácter sustancial.

En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota **CEO Nº 444/17** de fecha 14 de setiembre de 2017, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.-
- ✓ Especificaciones Técnicas debidamente firmadas.-
- ✓ Declaración Jurada de contar con profesionales certificados y/o especializados en mantenimiento de las máquinas expendedoras de café.-

El oferente presentó las documentaciones requeridas en tiempo, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nº 78/17**de fecha 18 de setiembre de 2017 que **forma parte integral del presente Informe de Evaluación**, donde consta la siguiente observación:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente: ***NO CUMPLE. El Certificado de Cumplimiento Tributario adjuntado posee fecha del 14/09/17 posterior al Acto de Apertura (11/09/17), por tanto, se concluye que el oferente al momento de la presentación de su oferta no contaba con el certificado de cumplimiento tributario vigente.***

Por tanto, la oferta presentada por la empresa **JM CAFÉ DE JULIO JOSÉ MERELES** queda **DESCALIFICADA**, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 59° del Decreto N° 21.909/2003.-

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 38/2017 "USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID 327.721**, de acuerdo a lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003.-

C.P. Rocío Florencio S.
Asesora C.S.J.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

Lic. Rosa R. Aguilera A.

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Econ. ROSA LUCÍA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera

Arnulfo Méndez Chena
Coordinador
Servicios Generales C.S.J.